

INSTRUCCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE ELECCIÓN DE DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN DE GRUPO

Exposición de motivos

Las [Directrices de 2012 sobre elección de los delegados de grupo](#) dictadas por el entonces Vicerrectorado de Estudiantes han quedado muy superadas por el devenir de los tiempos y, muy en especial por la obligación de toda la comunidad universitaria de relacionarse en todos los procedimientos por medios electrónicos, evolución de la que es último exponente el Reglamento regulador de la Administración Electrónica en la Universidad de La Laguna, aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2018 ([BOC nº 110, de 8 de junio](#)). La presente Instrucción pretende acomodar los principios de la primera a las exigencias del segundo, garantizando el correcto funcionamiento del proceso en el marco de los sistemas electrónicos de la Universidad.

Se ha oído a la Delegación de Estudiantes, que sugiere que se hagan elecciones anuales en lugar de cuatrimestrales, así como que la elección lo sea también de subdelegados, mejoras estas que este texto recoge.

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La presente norma regula la elección con medios electrónicos de representantes del estudiantado matriculado en las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna en desarrollo de lo establecido en las Directrices Generales para la elección de los delegados y delegadas de grupo de las titulaciones de la Universidad de La Laguna. En todo lo no contemplado en esta Instrucción será de aplicación tal normativa general.

Artículo 2. Sufragio

1. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde al estudiantado matriculado en cualquier asignatura de las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, pudiendo ejercerlo respecto al curso y grupo al que dichas asignaturas pertenecieran. Si las asignaturas fueran de distinto grupo o curso el alumno podrá ejercer su derecho a voto en cada uno de ellos

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es - [Instrucción de la Decana de 10/10/2022 sobre elección a Delegación de Alumnos](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 4910528 Código de verificación: HIZczy7X

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 10/10/2022 14:22:57



2. Para su ejercicio es indispensable encontrarse inscrito en el censo electoral, lo que deberá verificar por su pertenencia al grupo correspondiente en sistema electrónico habilitado al efecto por el Decanato de la Facultad de Derecho (curso "Tablón de alumnos" del Campus Virtual de la ULL, u otro sistema electrónico que posibilite la elección en las condiciones exigidas por la normativa de aplicación).

3. El derecho de sufragio se ejercerá por el estudiantado a través del procedimiento electrónico desarrollado en el Título II.

4. El mandato de los delegados será de un curso académico.

5. El voto será libre, personal, igualitario y secreto.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Artículo 3. Convocatoria

1. La persona titular del Vicedecanato con competencias en materia de estudiantes convocará el proceso electoral a comienzos del curso académico, con una antelación mínima de siete días respecto del inicio del proceso.

2. La convocatoria será publicada en el Tablón del Alumnado del Campus Virtual, al que se refiere el ordinal 2 del artículo precedente.

3. La convocatoria fijará el calendario electoral, indicando expresamente los días habilitados para votar.

Artículo 4. Censo electoral

El censo electoral vendrá constituido por el alumnado matriculado en cada grupo en al menos una asignatura. En el plazo de 3 días desde la publicación del censo, podrán estos impugnar los errores que se hubieran producido. La publicación de estos grupos se podrá realizar en el Campus Virtual, dentro del curso "Tablón de Alumnos". En el mismo curso se podrá habilitar un sistema de impugnaciones. El Decanato de la Facultad podrá para asegurar la correcta realización del proceso habilitar cualesquiera otros procedimientos electrónicos o instrucciones, que publicará en el referido "Tablón de Alumnos".

Artículo 5. Candidaturas

1. El alumnado que desee presentar su candidatura a la delegación y subdelegación de grupo deberá hacerlo en los dos días siguientes y en el espacio habilitado "Presentación de candidaturas", que se dará a conocer en los mismos términos descritos en el artículo anterior. La candidatura es necesariamente simultánea para delegación y subdelegación de grupo.

2

ull.es - Instrucción de la Decana de 10/10/2022 sobre elección a Delegación de Alumnos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 4910528 Código de verificación: HIzcyz7X

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 10/10/2022 14:22:57



2. Si no se presentaran candidaturas todo el estudiantado se considerará elector y elegible.

3. La persona titular del Vicedecanato con competencias en materia de estudiantes proclamará las candidaturas, y si no hubiere impugnaciones dentro del día de la proclamación, procederá a abrir la votación.

Artículo 6. Votación

1. La votación se realizará dentro de los 3 días posteriores a la proclamación de candidatos.

2. Será proclamada como delegación de grupo la candidatura que obtenga un mayor número de votos.

3. Será proclamada como subdelegación de grupo la candidatura que obtenga el segundo mayor número de votos.

4. En caso de producirse empate, se habilitará una nueva votación a modo de segunda vuelta entre las dos candidaturas empatadas.

5. En caso de no registrarse ningún voto en favor de ningún candidato, se celebrará un sorteo del que saldrá la delegación de grupo. El sorteo será realizado en audiencia pública por la persona titular del Vicedecanato con competencias en materia de estudiantes en presencia de la persona titular de la Secretaría de Facultad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 4910528 Código de verificación: HIzcyz7X

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 10/10/2022 14:22:57